Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 649

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 02 JUL 2015

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. DA Nº 2/2015, caratulado: "S/SERVICIO DE AGUA AÑO 2015", y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de agua prestado por la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, según Factura B Nº 0003-00263453 de fecha 19/05/2015 correspondiente al período 06/2015, obrante a fojas 36 del expediente del visto.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 14/100 ($ 11.287,14).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso j) de la Ley Provincial Nº 1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15º, inc. i) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por el servicio básico de agua prestado por la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, que corresponde al período 06/2015, por la suma total de PESOS ONCE MIL

DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 14/100 ($ 11.287,14), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la Factura B N° 0003-00263453 de fecha 19 /05/2015, por la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 14/100 ($ 11.287,14), de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 355 - /2015.

TCP
Confeccionó LG
Controló DF
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia